

O R D E N A N Z A N°248/85.-

Ramallo, 26 de Diciembre de 1985

V I S T O:

-----Que en el Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N°227/85 para la Administración Central, se omitió el crédito necesario para cubrir los aportes patronales al Instituto de Previsión social correspondientes a la Jurisdicción I; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Créase la siguientes partida en el Presupuesto de Gastos de la Administración central, por la suma de AUSTRALES UN MIL (A 1.000,-)

JURISDICCION I

1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social A 1.000.-

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

JURISDICCION II
FINALIDAD I

1.1.1.1.1. Personal Superior A 1.000.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1985.